INVITACIÓN PUBLICA No. MCSG5026
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

1. OBJETO

SGAL005 – El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño a entregar a título de venta vales, bonos y/o tarjetas redimibles únicamente por combustible (Gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor del IDSN (vehículos y motocicletas), con el propósito de atender las actividades propias de la entidad que impliquen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas por vía terrestre. Igualmente, para el funcionamiento de las plantas eléctricas de propiedad de esta entidad, con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones, fines y metas para el año en curso, descritas según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 84121804-15101506-15101505, al Instituto Departamental de Salud de Nariño, que comprende:

ITEM	Descripción y/o especificaciones técnicas	VALOR PROMEDIO PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	PORCENTAJE DE ADMINISTRACION OFERTADO
1	Compra de vales, bonos y/o tarjetas redimibles únicamente por combustible (Gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor del IDSN (vehículos y motocicletas), con el propósito de atender las actividades propias de la entidad que impliquen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas por vía terrestre. Igualmente, para el funcionamiento de las plantas eléctricas de propiedad de esta entidad, con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones, fines y metas para el año en curso.	**7.65%**	

1. Los precios de combustible serán los vigentes para el público, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía.
2. Para el presente proceso se exceptúan, el municipio de Tumaco y demás municipios de la costa pacífica Nariñense, teniendo en cuenta que no existe cobertura de estaciones de servicio que reciban los bonos intercambiables de combustible en esta región, imposibilitando prestar un servicio oportuno e inmediato.
3. Entregar el listado para la ubicación (dirección completa) de la estación o estaciones de servicio en las cuales se suministrará el combustible para los vehículos de la entidad.

4. Garantizar que en las estaciones de servicio se suministre el combustible (gasolina Y ACPM) las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que se garantice el fluido permanente del combustible.

5. Suministrar los vales, bonos y/o tarjetas redimibles por combustible requerido por el IDSN, de acuerdo con los valores legalmente establecidos por el Gobierno Nacional y que rigen para las diferentes zonas de la nación.

6. Los vales, bonos y/o tarjetas redimibles, deben ser numerados en forma consecutiva y contener el nombre de la entidad en siglas (IDSN).

7. La cantidad y denominación de los vales, bonos serán de $10.000 y $20.000; o tarjetas de $500.000; redimibles única y exclusivamente por combustibles en el establecimiento (s) en los que la empresa favorecida tenga convenio.

8. Suministrar vales, bonos y/o tarjetas redimibles, de conformidad con la solicitud por escrito del supervisor designado por el IDSN de acuerdo con la necesidad que surja en el curso de la ejecución del contrato.

9. Asumir los todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.

10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

11. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar copia de los respectivos comprobantes de pago.

13. La vigencia de los vales, bonos y/o tarjetas redimibles será por 12 meses contados a partir de la emisión de los mismos.

14. Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de veinte 20 días, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, que tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($73.000.000)**, que el Instituto Departamental de Salud de Nariño cancelará al contratista de la siguiente manera: El pago del valor del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato y una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

a) Será motivo de rechazo, si el oferente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en la presente invitación.

b) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta misma invitación.

c) Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

d) Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en la presente invitación.

e) Cuando la propuesta no cumpla los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los estudios previos.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) En caso de no presentarse o no lograrse la habilitación de ningún proponente.

b) Cuando una vez realizada la evaluación se establezca que ninguna de las ofertas satisface los requerimientos de la entidad.

6. RECEPCION DE OFERTAS

A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Nota. La oferta económica en el formato de SECOP II debe hacerse por la totalidad del presupuesto oficial, es decir por **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($73.000.000)**., pero será en el anexo 1 de los estudios previos en el cual se deberá establecer el porcentaje de administración.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones.

Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así:

- ✓ Estampillas Pro – Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato.
- ✓ Estampillas Pro – Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato.
- ✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato.
- ✓ Tasa Pro – deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica:
Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario - RUT.
- ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
- ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- ✓ Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable.
 Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado de afiliación expedido por la ARL.

Condiciones de Experiencia:

Experiencia general: De tres (03) años, contados a partir del registro mercantil del proponente.

Experiencia específica: El proponente deberá aportar, dos (02) o más certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado sea como mínimo el 50% del presupuesto oficial del valor total.

En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.
Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.

- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Condiciones Técnicas:

Aportar en la propuesta virtual, listado de las estaciones de servicio afiliadas a la empresa a nivel del Departamento de Nariño y nacional, indicando la ubicación de las estaciones de servicio en las cuales se suministra el combustible y se puede redimir vales, bonos y/o tarjetas redimibles.

Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de compromiso anexa, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO**.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive de la presente invitación, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. 2026000951** de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/TE ($30.00.000,00) y CDP No. 2026001084** de fecha nueve (9) de marzo de 2026, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($43.000.000).**

9. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYMES, para lo cual los interesados deberán enviar la solicitud correspondiente dentro del término otorgado en el cronograma de la convocatoria. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los valores de combustible son regulados por el Gobierno Nacional y que por su característica no admite descuento en los precios fijados, la oferta económica en SECOP II deberá hacerse por la totalidad del valor del presupuesto oficial, es decir por **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C**

($73.000.000). El criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor porcentaje de administración, el cual no podrá ser superior al **SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO (7.65%).**

EL IDSN ESCOGERÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre una o más ofertas se dará estricta aplicación a lo establecido por el art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021. En caso que no se posible dirimir el empate con los criterios ahí establecidos, se procederá a utilizar el método aleatorio, el cual consistirá en un sistema de balotas de la siguiente manera:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- ✓ Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de la Invitación	6 DE OCTUBRE DE 2026
Publicación de Invitación y Estudios Previos	6 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a MYPIMES y observaciones a la invitación pública	7 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 10 AM
Plazo máximo para dar respuesta a observaciones	8 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 8:30 AM
Plazo máximo para Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	7 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 3 PM
Recepción de Ofertas	6 AL 9 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 9 AM
Evaluación de Ofertas	13 DE OCTUBRE DE 2026

Publicación de los resultados de la Evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	14 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9 AM
Término para formular observaciones	15 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 9 AM
Comunicación de Aceptación de la Oferta en firme o Adjudicación del contrato	16 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 3 PM

MARIA EUGENIA BURBANO
secretario general IDSN

Proyectó: Ana Constanza Hoyos Zarama
Abogada Contratista - Apoyo Logístico

Revisó: María Alejandra Guerra Zambrano
Profesional Universitario - Apoyo Logístico

Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2026.